

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PAGINA: 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS No. 094
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA	Subgerencia administrativa y financiera		
TIPO DE PROCESO Marque con una X.	Contratación Directa X	Convocatoria Privada	Contratación Pública
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD	La Empresa Social del Estado María Auxiliadora, es una entidad pública descentralizada de primer nivel de atención, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante el Decreto Municipal No. 34 del 21 de febrero de 1998, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. Dentro de la misión de la E.S.E, recae la prestación de los servicios de salud, entendido éste como un servicio público, el cual hace parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud; servicio que se debe proporcionar en cumplimiento de los estándares requeridos por las normas técnicas de calidad que se encuentran vigentes, con la finalidad de adoptar las políticas de operación, la responsabilidad frente al sistema, los procesos y procedimientos aplicables al mismo y demás actividades inherentes y que se requieran en la gestión. Que la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN HUILA, debe dar cumplimiento a todas las normas ambientales referentes a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que se generan producto de la prestación de los servicios de salud por parte de la entidad, con el fin de controlar y reducir los factores de riesgos biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de esta clase de residuos, con el propósito de mantener las condiciones óptimas de salubridad. Teniendo en cuenta que La E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud que atiende a la población rural y urbana del municipio de Garzón, y para el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de los objetivos misionales y la adecuada prestación de los servicios habilitados, igualmente teniendo en cuenta que desde la dirección de aseguramiento de SANITAS EPS se realizaron 4 reuniones con el equipo administrativo de la ESE (conformado por la coordinación médica, subdirección técnico científica y la gerencia medica) las 3 primeras reuniones fueron virtuales con la participación de la coordinación, la subdirección técnico científica, equipo sistemas de información, la última reunión fue presencial en la ciudad de Neiva con el acompañamiento de la coordinación médica y la gerencia de la ESE. A continuación, se describen las fechas y horarios de las reuniones realizadas: 1. 10 de marzo de 2025 a las 3.00 pm a 4:30 pm. 2. 19 de marzo de 2025 a las 3.00 pm a 4:00 pm 3. 28 de marzo de 2025 a las 1.30 pm a 3:00 pm 4. 31 de marzo de 2025 a las 1.30 pm a 3:30 pm Durante la reunión 1,2,3 se socializo la metodología de incremento de la vigencia 2025, se dio a conocer los resultados evaluados, se revisó la ejecución de RIPS de la vigencia 2024, se recordaron las posibles causas asociadas a la no efectividad de la suficiencia de RIPS, se revisó la ejecución mes a mes de la vigencia 2024, se socializo el log de errores relacionados con la calidad del dato de los RIPS; En la segunda reunión realizada, la ESE Solicitó de verificación de la tasa de PQRS y envió del consolidado de la información, para el día 31 de marzo de 2025 se		

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PAGINA: 2 de 10

	envía información solicitada y se procede con la corrección de la tasa de PQRS de acuerdo al consolidado enviado por equipo nacional de PQRS, se identifican un total de 28 PQRS para el régimen subsidiado usuarios UAP Garzón, existen otras PQRS de usuarios de otro régimen, y otras UAP por lo que se excluyen del valor total de PQRS a evaluar de la ESE María Auxiliadora de Garzón. En la reunión presencial 4, se revisa nuevamente la metodología de incremento de la vigencia 2025, de acuerdo a los parámetros socializados en las diferentes reuniones realizadas, se valida consolidado de PQRS de la vigencia 2024 reportadas a la Superintendencia Nacional de Salud de los servicios. Una vez se llegó a un acuerdo entre las partes, se determinó que para el mes de mayo 2025 se realizará la entrega a la ESE de la población del régimen contributivo estimada en 10.032 usuarios de SANITAS EPS, por lo cual se procedió a la suscripción de la constancia de negociación el 31 de marzo de 2025 entre Eliza Ramírez Henao Directora de Aseguramiento Regional Centro Oriente y Javier Mauricio Bahamon Salas Gerente de la E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN HUILA. Dentro de las actividades adelantadas por la E.S.E María Auxiliadora, en su condición de institución prestadora de servicios de salud, debe dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y servicios que requieran las diferentes áreas para su normal funcionamiento. Que el suscrito responsable técnico del presente proceso, ha adelantado las respectivas verificaciones en cuanto a la cantidad de residuos peligrosos, encontrando que es oportuno adelantar la contratación del presente proceso con el fin de garantizar el proceso de recolección y disposición final de los mismos, por parte de un contratista que acredite idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades. Asimismo, resulta oportuno indicar que la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, en pro de garantizar un adecuado tratamiento y deposición final de los residuos hospitalarios y similares conforme a los procedimientos exigidos por el Ministerios del Medio Ambiente y por el Ministerio de Salud, adelantara las gestiones necesarias para contratar una persona natural y/o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia necesaria para la recolección, transporte, tratamiento (incineración) y disposición final de los residuos hospitalarios, con autorización de la Ley, con el fin de prevenir y mitigar un impacto ambiental y sanitario y así minimizar los factores de riesgo de la salud de los funcionarios, contratistas y usuarios.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN.
	<u>OBLIGACIONES:</u> <u>I. DEL CONTRATANTE</u> 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. 4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. 5. verificar el pago de impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar.

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PAGINA: 3 de 10

OBLIGACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

II. DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
2. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
3. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
4. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
5. El contratista aportara bajo su cargo los elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
7. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
8. Realizar el pago de los impuestos municipales conforme a lo establecido por el Municipio de Garzón, a la suscripción de contrato, allegando el comprobante de pago, para suscribir el acta de inicio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestará los servicios de acuerdo con el tipo de residuo y la tarifa previamente establecida.
2. El contratista asumirá los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la recolección, transporte y destinación final de los residuos hospitalarios.
3. El contratista garantizará de forma oportuna y eficiente la recolección, transporte y destinación final de los residuos hospitalarios según el requerimiento del servicio y cronograma de recolección establecido por la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN, en lo cual están incluidos los usuarios del "CAPS" CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LOS USUARIOS DE SANITAS EPS.
4. Garantizar la calidad y seguridad del servicio de recolección, transporte y destinación final de los residuos.
5. Adoptar y adaptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE.
6. El contratista solo prestará el servicio de recolección y transporte de los residuos en los vehículos aptos para este tipo de servicios.
7. Dar respuesta oportuna y efectiva ante las novedades de los vehículos, personal, sitio de destinación final y horarios de la recolección, transporte y destinación final de los residuos

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PAGINA: 4 de 10

	hospitalarios. 8. El contratista deberá presentar las respectivas licencias ambientales otorgadas por entidad ambiental competente, para incineración, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, recuperación y disposición final de los residuos peligrosos.
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA – E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN HUILA.
COHERENCIA CON PLAN DE AQUISICIONES	El responsable técnico hace constar que la contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida dentro del Plan de adquisiciones 2025.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	En atención a que la Empresa Social del Estado María Auxiliadora, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante el Decreto Municipal No. 34 del 21 de febrero de 1998, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6, del artículo 195, de la Ley 100 de 1993, mediante Acuerdo No.023 de 2024, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón. "ARTICULO 12: CONTRATACIÓN DIRECTA: La E.S.E. María Auxiliadora de Garzón - Huila, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precio del mercado, en los siguientes casos: 1. Los contratos de empréstito y encargo fiduciario. 2. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa o para la ejecución de trabajos científicos, que se encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual. 3. Contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado, para ejecutar actividades de apoyo administrativo y logístico para el normal funcionamiento de la empresa. 4. Los contratos de arrendamiento de inmuebles, de espacios físicos o equipos. 5. Cuando la contratación solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, obras de arte, servicios de artistas, museos y/o exposiciones. 6. Cuando por subordinación tecnológica existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada. 7. Cuando, previo el agotamiento del procedimiento de selección simplificada, éste se declare desierto o no haya sido posible contratar. 8. Cuando se trate de compra de inmuebles. 9. Cuando se trate de suministro de servicios públicos domiciliarios o de bienes y servicios con precio regulado por el Gobierno Nacional. 10. En la suscripción de convenios o contratos interadministrativos. 11. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. 12. Cuando se requiera la compra de equipos biomédicos de alta tecnología y sus repuestos, siempre que se realicen directamente con el fabricante, distribuidor exclusivo o distribuidor autorizado. 13. Cuando se requiera la compra de medicamentos, insumos medico quirúrgicos y dispositivos biomédicos, cuando se realice directamente con el laboratorio, fabricante, distribuidor exclusivo o distribuidor autorizado. 14. Los contratos de prestación de servicios de salud que requiera la E.S.E., para su normal funcionamiento, se celebraran por parte de la entidad tomando como única consideración las

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PAGINA: 5 de 10

condiciones del mercado. Las personas naturales o jurídicas que presten dichos servicios, deberán acreditar el cumplimiento de requisitos de conformidad con las normas vigentes que los regulan.

15. Software y licencias con aplicaciones específicas; renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulo adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido.

16. Los contratos para el desarrollo y apoyo de actividades científicas y tecnológicas.

17. Cuando la necesidad inminente del servicio no permita la recepción de varias ofertas, evento en el cual debe tenerse en cuenta los precios de referencia del mercado o los existentes en las bases de datos que cuenta la E.S.E.

18. Los contratos de prestación de servicios de salud celebrados con E.P.S., E.S.S.P.S., E.S.E., A.R.L., el Ministerio de Salud y Protección Social, Universidades o con entidades públicas o privadas con el mismo objeto. Sin embargo, dicha competencia estará sujeta a la capacidad y volumen de procedimientos y servicios que ofrezca la Empresa. Lo anterior igualmente cuando la Gerencia celebre convenios interadministrativos.

19. Contratos de prestación de servicios que celebre la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento.

20. Contrato de comodato y/o atípicos en tenencia de la E.S.E., de Apoyo Tecnológico y Científico asistencial y/o administrativo.

21. Los contratos cuya cuantía sea menor o igual a 350 S.M.M.L.V., en esta modalidad de contratación será necesaria por lo menos dos (2) cotizaciones para los contratos que superen los 150 S.M.M.L.V. En los contratos de cuantía inferior se prescindirá de las cotizaciones, pero será necesario realizar el correspondiente estudio de mercado.

22. Para efectos de la contratación Directa, cuya cuantía sea inferior a quince (15) S.M.M.L.V., no se requiere de estudios previos, bastará con previa acta de justificación elaborada por la dependencia donde surja la necesidad.

PARÁGRAFO 1.- En la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación profesional, es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuitu personae), y no estarán sometidos a estudios de precios de mercado.

Lo anterior, permite concluir que, al ser el contrato que se pretende celebrar, obedece a un contrato de prestación de servicios, necesario para garantizar actividades referentes a la recolección y disposición final de los residuos peligrosos que se generan producto de la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de su misión institucional, garantizando el normal funcionamiento de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila, modalidad de selección de contratación directa que se fundamenta, de acuerdo al numeral 19, del artículo 12, del Acuerdo No.023 de 2024.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

La E.S.E. para establecer el análisis económico del presente proceso de contratación directa, tuvo en cuenta las particularidades más relevantes del contrato tales como el objeto que se enmarca en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS para el normal funcionamiento de la empresa en lo relacionado con el saneamiento ambiental y gestión de desechos y residuos hospitalarios, con el ánimo de controlar y reducir los factores de riesgos biológicos, del ambiente y de la salud producidos en pro parte la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, en el ejercicio normal de actividades propias de acuerdo a su objeto social. Que, de conformidad con lo anterior, y en consonancia con lo establecido en el numeral 19, del artículo 12, del Acuerdo No.023 de 2024, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con una persona jurídica que este

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PAGINA: 6 de 10

	en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista. El plazo del contrato se estipula por TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, lo cual se pagará mediante mensualidades vencidas, o fracción de mes, según los Kilos de residuos hospitalarios recolectados efectivamente, equivalentes al factor peso, cantidad y a los precios unitarios durante el período, por el costo unitario descrito en la propuesta económica. Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia específica en estas actividades; Igualmente, es relevante para el presente proceso la asignación presupuestal que internamente se ha establecido conforme a los recursos con que cuenta la E.S.E., para este tipo de contrato de prestación de servicios para la vigencia 2025, los valores históricos que la E.S.E., ha contratado por este servicio teniendo en cuenta la cantidad de usuarios que atiende, los cuales se relacionan a continuación: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>NO. DE CONTRATO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>169 DE 2024</td><td>\$28.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>129 DE 2024</td><td>\$14.000.000</td></tr><tr><td>3</td><td>022 DE 2024</td><td>\$30.000.000</td></tr><tr><td>4</td><td>019 DE 2025</td><td>\$28.000.000</td></tr></table> De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE. El cual se adjudicará como monto agotable y se ira consumiendo proporcionalmente conforme a la cantidad de kilos requeridos al contratista; y, que efectivamente sean recolectados y dispuestos finalmente, según las condiciones del contrato, por el valor unitario establecido en la propuesta económica.	ÍTEM	NO. DE CONTRATO	VALOR	1	169 DE 2024	\$28.000.000	2	129 DE 2024	\$14.000.000	3	022 DE 2024	\$30.000.000	4	019 DE 2025	\$28.000.000
ÍTEM	NO. DE CONTRATO	VALOR														
1	169 DE 2024	\$28.000.000														
2	129 DE 2024	\$14.000.000														
3	022 DE 2024	\$30.000.000														
4	019 DE 2025	\$28.000.000														
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE.															
FORMA DE PAGO	La E.S.E., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, o fracción de mes, según los Kilos de residuos hospitalarios recolectados efectivamente, equivalentes al factor peso, cantidad y a los precios unitarios durante el período, por el costo unitario descrito en la propuesta económica. Nota 1: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Informe de contratista. Nota 2: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18, de la Ley 100 de 1993; la Ley 789 de 2002; las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015; el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.															

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PAGINA: 7 de 10

Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

Nota 5: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E.

DURACION

TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE APLIQUE

Los criterios aplicables para la presente contratación se realizan en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona jurídica que su objeto social se lo permita legalmente, para que adelante las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de la E.S.E. y que acredite los requisitos que a continuación se relacionan:

PERFIL REQUERIDO: Persona jurídica, debe acreditar que su objeto social le permite realizar actividades que estén relacionado con el objeto del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL: Debe acreditar como experiencia General, un mínimo de dos (2) años, contados a partir de la constitución de la persona jurídica, donde su actividad económica esté relacionada con el objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la recolección, transporte y/o tratamiento (incineración) y disposición final de residuos hospitalarios, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación de contratos celebrados y ejecutados.

SOPORTES TECNICOS: Deberá allegar copia de las licencias ambientales vigentes otorgadas por entidad ambiental competente, para incineración, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, recuperación y disposición final de los residuos peligrosos.

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

1. Propuesta técnica y económica dirigida a la Gerente, suscrita por el proponente y/o su representante legal
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal o proponente si es persona natural.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica o registro mercantil para persona natural. Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, donde su objeto social y/o actividades registradas guarden relación con el proceso que se pretende adelantar, asimismo; deberán acreditar como experiencia General.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN. (actualizado)
5. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), para personas naturales o certificación de cumplimiento del artículo 50, de la Ley 789 de 2022, para personas jurídicas.
6. Copia libreta Militar del Representante Legal (Hombres menores 50 años)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PAGINA: 8 de 10

9. Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
11. Fotocopia de las certificaciones de experiencia específica en contratos similares con el presente proceso de selección.
12. Certificación bancaria
13. Paz y Salvo Municipal (P.N / P.J.)
14. Certificación de no encontrarse incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con la E.S.E.
15. Diligenciamiento del formato Sarlaft dispuesto para persona jurídica; adjuntando la documentación que se requiera para efectos de su verificación.
16. Copia de las Licencias y permisos ambientales vigentes para el cumplimiento del objeto contratado.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO
RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

No.		1
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapas		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operativo
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		No satisface la necesidad requerida
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (6)
Calificación Total		Riesgo extremo (6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (6)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Ejecución del contrato.
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PAGINA: 9 de 10

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de la E.S.E. María Auxiliadora, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los amparos relacionados a continuación.

Amparos	Tipo de garantía	Valor asegurado	Vigencia	Si	No
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	

Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.

Nota 5: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA.

Nota 6: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato la E.S.E. advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la E.S.E.

Nota 7: El Contratista se compromete a mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, respecto de la ejecución del contrato, para lo cual informara a la aseguradora correspondiente de la Inclusión de la ESE María Auxiliadora de Garzón como beneficiaria de la misma, como lo establece el código de Comercio.

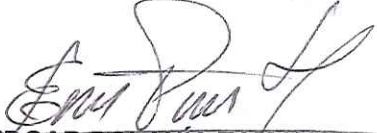
GARANTÍAS EXIGIDAS

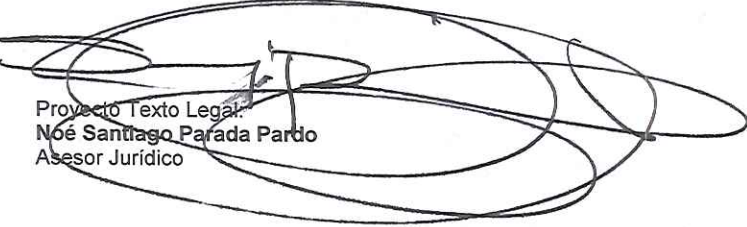
CONCEPTO DEL GASTO	2.4.5.02.09.05 servicios para la comunidad, sociales y personales - otros	Valor: \$30.000.000
CÓDIGO DANE	Servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos. CPC 94211	
CODIGO UNSPSC	76121900-Disposicion de desechos peligrosos	
ANTICIPO	SI	NO x

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PAGINA: 10 de 10

SUPERVISOR	Será ejercida de acuerdo con el artículo 83, de la Ley 1474 de 2011 y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor que se delegue para tal fin.
DOCUMENTOS ANEXOS	Los que soportan la selección del contratista.

Garzón- Huila, veintiséis (26) de mayo de 2025


EDGAR POLANÍA TAMAYO
 Subgerente Administrativo y Financiero
 Responsable Técnico


 Proyecto Texto Legal:
Noé Santiago Parada Pardo
 Asesor Jurídico